



M17/1774
C17/1161

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACION PROART A.C.

En Sevilla a 20 de julio de 2017.

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES y LA FUNDACIÓN PROART A.C. para llevar a cabo la celebración de la VI Edición del Festival Internacional de Danza "Ibérica Contemporánea en México".

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Adriana María Covarrubias Herrera con nº de Registro Federal de contribuyentes nº COHA680306, Representante Legal de FUNDACION PROART A.C., con domicilio en Hacienda Santa Bárbara, nº 114, Col. El Jacal, CP 76187 Quéretaro (México) y CIF nº 14070087310.

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Fundación Proart A.C. organiza desde 2007 el Festival Internacional de Danza "Ibérica Contemporánea en Mexico" que este año celebra su VI edición entre el 15 y el 29 de julio. Desde sus inicios reunió a las máximas figuras de la Danza a nivel mundial como Manolo Marín, Fernando Alonso, María Pagés, Belen Maya, el Farru, Joaquín Grilo, la China etc.... y se ha consolidado como la primera opción para la formación intensiva en danza española, particularmente en flamenco, así como en la realización de talleres especializados en acompañamiento musical para el flamenco, danza clásica y contemporánea.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está organizando una programación especial dentro del marco general del Festival, con la intervención de relevantes artistas flamencos seleccionados previamente por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.



II. Fines del Convenio.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar en la celebración de la VI Edición del Festival Internacional de Danza "Ibérica Contemporánea en Mexico" con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales en condiciones de igualdad, debido al interés que despierta este programa cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y La Fundación Proart A.C. para la celebración de la VI Edición del Festival Internacional de Danza "Ibérica Contemporánea en Mexico" que tendrá lugar entre el 15 y el 29 de julio de 2017.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la presencia de compañías flamencas en un Festival de prestigio y repercusión internacional como es Festival Internacional de Danza "Ibérica Contemporánea en Mexico" y para que ello sea factible se obliga a:

Asumir la contratación, y por ello el abono directo de los siguientes espectáculos cuyo importe ascenderá hasta un máximo de DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (10.125,00€):

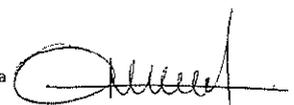
- "Aviso Bayles de Jitanos", interpretado por Antonio Molina "El Choro" programado para el día 25 de julio de 2017 en la Hacienda Viborillas
- "Homenaje póstumo a la Maestra Rosa María Romero "Rosita Romero", de la bailaora Patricia Guerrero programada para el día 27 de julio de 2017 en el Teatro Metropolitano de Querétaro.

TERCERA.- Obligaciones del La Fundación Proart A.C.

1. Cesión de uso temporal, con carácter gratuito, de las instalaciones donde se celebran los espectáculos, para poder programar los conciertos.
2. Difusión y publicidad.
3. La seguridad y control de acceso en el local donde se celebre el espectáculo.
4. La limpieza y adecuación de las instalaciones.
5. Facilitar el escenario, y las dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria que disponga el espacio

Adriana
María
Covarrubias
Herrera

Firmado
digitalmente por
Adriana María
Covarrubias Herrera
Fecha: 2017.07.21
09:20:36 -05'00'





CUARTA- Publicidad y Difusión.

Todos los gastos de publicidad y promoción del ciclo correrán a cargo de La Fundación Proart A.C y se incluirá en su programación oficial.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda, con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

QUINTA.- Titularidad de las imágenes.

La Fundación Proart A.C autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación en audio o vídeo de un máximo de tres (3) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo convenio con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

La organización del Festival facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción del flamenco.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 29 de julio de 2017.

SÉPTIMA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

Adriana María
Covarrubias
Herrera

Firmado digitalmente
por Adriana María
Covarrubias Herrera
Fecha: 2017.07.21
09:21:08 -05'00'

La Fundación Proart A.C se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, La Fundación Proart A.C se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del La Fundación Proart A.C a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

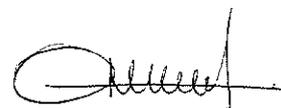
DÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.



**Adriana María
Covarrubias
Herrera** Firmado digitalmente
por Adriana María
Covarrubias Herrera
Fecha: 2017.07.21
09:21:42 -05'00'



UNDÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DECIMOTERCERA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

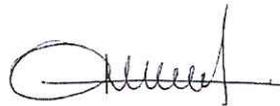
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto



Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Adriana María
Covarrubias
Herrera

Firmado digitalmente
por Adriana María
Covarrubias Herrera
Fecha: 2017.07.21
09:22:35 -05'00'



Fdo.: Adriana María Covarrubias Herrera
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION PROART A.C.

